

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos, y en particular a la Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo, por su relación con el recurso

contencioso-administrativo que se sigue contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación núm. 2 del Plan parcial del sector 89/3.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

RELACIÓN DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

ANEXO VIII.
Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamiento y Servicios.

Grupos de Uso:

ESPACIOS LIBRES:

- 1 - Zonas verdes y espacios libres..... ZV
2 - Deportivo..... ED

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:

- 3 - Enseñanza EE
4 - Sanidad y salud..... ES
5 - Asistencia y bienestar social..... EA
6 - Cultural..... EC
7 - Religioso..... ERe
8 - Espectáculos EEs

SISTEMA DE SERVICIOS:

- 9 - Servicios públicos urbanos..... SP
10 - Servicios de infraestructura..... SI
11 - Administración Pública..... SA
12 - Defensa y Seguridad del Estado SD

RESERVA:

- 13 - ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m²)	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													OBSERVACIONES
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ERe	EES	SP	SI	SA	SD	ER	
[...]		Área de Referencia: 89																		
[...]																				
89.173	F-17, G-16 a G-18	Zona verde REP SUZ 89/3 "Arcosur" (Parcela "Sistema General") (15 porciones)	489.555	SG	X		X													Modificación nº 116 (+1.129)
89.174	F-17, H-18, G-16 a G-18	Zona verde REP SUZ 89/3 "Arcosur" (Parcela "Sistema Local zonas verdes" - Norte) (30 porciones)	340.509	SL	X		X													Modificación nº 116 (+2.479)
[...]																				
89.177	E-16	Equipamiento SET Arcosur	1.561	SG	X											X				SET Arcosur (Modificado 116)
[...]																				

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 5.338

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle en las parcelas 30 y 48 de la AOD R-9 del sector 89/1-2 Montecanal, con el fin de agruparlas y dividir las en ocho parcelas, siete edificables y una sin edificar destinada a usos comunes, modificando la tipología de vivienda y definiendo la nueva ordenación de volúmenes, a instancia de Juan Carlos Solanas Ain, en representación de la sociedad Omnium Hogares de Aragón, S.L., según proyecto técnico fechado de abril de 2016 y nuevos planos números 8 al 15, presentados el 29 de abril, de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 4 de mayo de 2016 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 13 de mayo de 2016.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 4.993

Luis Sancho Albalade ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Luis Sancho Albalade.

Objeto: Plantación de árboles en 1,42 hectáreas, situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.